

# BALANCE SOCIAL 2021

Secretaría Distrital de  
Seguridad, Convivencia  
y Justicia

Circular 001 del 31 de enero 2022 – Contraloría de Bogotá D.C.



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA  
Y JUSTICIA





## Tabla de Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>1. Problemática Social: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA</b> .....	<b>4</b>
<b>2. Identificación y descripción los temas, problemas, o políticas públicas priorizadas</b> .....	<b>5</b>
2.1. Contexto .....	5
2.2. Política Pública .....	7
<b>3. Población</b> .....	<b>8</b>
<b>4. Proyecto de Inversión</b> .....	<b>8</b>
4.1. Las metas.....	8
4.2. Presupuesto del Proyecto.....	8
<b>5. Acciones</b> .....	<b>9</b>
5.1. Programa de Seguimiento judicial al tratamiento de drogas .....	9
5.2. Programa Distrital de Justicia juvenil Restaurativa.....	11
5.3. Implementación de estrategias orientadas a fortalecer la atención integral de los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. ....	14
5.4. Estrategia para la atención de adolescentes y jóvenes con sanción privativa de la libertad en el marco del SRPA. ....	14
5.5. Programa para la atención y prevención de la agresión sexual – PASOS .....	15
5.6. Estrategia de atención a adolescentes y jóvenes con medida de reintegro familiar en el marco del SRPA y en pos-egreso del SRPA. ....	17
5.7. Intervención artística con enfoque de seguridad dinámica y prevención situacional en el Centro de Internamiento Preventivo (CIP) “La Acogida”. ....	18
5.8. Mejorar en dos (2) unidades de atención del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente la infraestructura y/o los dispositivos tecnológicos para el mejoramiento de las condiciones de seguridad.....	20
5.9. Crear dos (2) nuevas sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa (Meta 347 sectorial 347 sectorial del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024).....	20
<b>6. Resultados en la Transformación</b> .....	<b>21</b>
<b>7. Políticas Públicas Poblacionales</b> .....	<b>21</b>



## INTRODUCCIÓN

Mediante el Acuerdo 637 de marzo de 2016, se creó el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, se suprime el Fondo de vigilancia y Seguridad y se reestructura la Secretaría Distrital de Gobierno para darle paso a la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia – SDSCJ. De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Acuerdo, los ingresos y bienes que constituían el patrimonio del Fondo de Vigilancia y Seguridad fueron trasladados al patrimonio de SDSCJ.

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia – SDSCJ, se crea como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

La estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se estableció mediante el Decreto 413 de 2016. A continuación, se muestra la estructura orgánica:

**Imagen 1. Estructura Orgánica de la SDSCJ**



Fuente: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

La SDSCJ desarrolla su accionar en el marco de las metas y objetivos trazados dentro del Plan Distrital de Desarrollo - PDD “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI (2020 - 2024), especialmente para dar cumplimiento a dos (2) propósitos fundamentales: i) Propósito 3: “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación” y ii) Propósito No. 5: “Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”.

**Imagen 2. Propósitos del PDD 2020-2024 que vinculan a la SDSCJ**



Fuente: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

### 1. Problemática Social: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA

Mediante Circular Externa 001 del 31 de enero de 2022 de la Contraloría de Bogotá D.C., se socializó la problemática social para ser atendida por los sujetos de vigilancia la cual refiere: **"Evaluar la intervención de la Administración en la implementación del Sistema Responsabilidad Penal Adolescente SRPA"**.

Por lo anterior, esta Secretaría se permite a exponer en este informe, las actividades, logros y resultados a partir de la implementación de los programas ejecutados bajo el Sistema de

Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA competencia de esta Entidad durante la vigencia 2021.

## 2. Identificación y descripción los temas, problemas, o políticas públicas priorizadas.

5

### 2.1. Contexto

En el marco de la estructura orgánica y funcional de la SDSCJ y del Plan Distrital de Desarrollo, “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI (2020 - 2024)”, esta Entidad ejecuta el **Proyecto 7640 “Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá”**, en el que desarrolla acciones orientadas a fortalecer el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en el Distrito.

Es importante recordar que el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA es, (...) *el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible...* (artículo 139, Ley 1098 de 2006).

De acuerdo con el Sistema Penal Oral Acusatorio-SPOA de la Fiscalía General de la Nación, 24.450 adolescentes fueron vinculados al SRPA entre 2016 y 2019, como consecuencia de la comisión de diferentes delitos. De ellos, tan solo 658 (el 2.7%) pudo resolver su conflicto con la ley mediante la justicia restaurativa, a pesar de ser un principio rector del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA. Entre 2006 y 2014, la privación de la libertad fue la sanción mayormente impuesta por las autoridades judiciales del SRPA y ello hizo que los ingresos mostraran una tendencia ascendente y sostenida y que las unidades de atención evidenciaran sobre-poblamiento, riñas, fugas, intentos de amotinamiento y debilitamiento estructural; dicha situación generó cuestionamientos, animó posturas radicales y concluyó en el endurecimiento de las sanciones.

La Ley de Seguridad Ciudadana determinó que las y los adolescentes que fueren hallados responsables por los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, integridad y formación sexual, habrían de cumplir la totalidad del tiempo de sanción impuesta por el juez, sin lugar a beneficios para redimir penas y que en los casos en que estuviere vigente una sanción de privación de libertad y el adolescente cumpliera los dieciocho (18) años de edad, debería continuar cumpliendo dicha sanción hasta su terminación en los centros privativos de la libertad del SRPA y no salir al cumplir los veintiún (21) años como lo determinaba el artículo 187 de la Ley 1098 de 2006.

La modificación normativa introducida por la Ley 1453 de 2011 trajo consigo varias dificultades: i) tornó demasiado largas las sanciones, ii) generó desmotivación entre las y los adolescentes, iii) acrecentó el consumo de sustancias psicoactivas en las unidades de atención, iv) incrementó la presencia de jóvenes mayores de edad en los centros privativos de la libertad del SRPA, v) le restó potencial pedagógico y educativo a las sanciones y vi) provocó el agotamiento del modelo pedagógico con el que operaban las unidades de atención haciendo que en su interior cobraran

fuerza medidas y lógicas propias de los centros penitenciarios y carcelarios.

Además de lo anterior, a partir de 2015 el SRPA evidenció transformaciones adicionales: las dinámicas delictivas de la ciudad produjeron cambios significativos en el tipo de delito y en el perfil de los adolescentes, el debilitamiento de la infraestructura hizo que las unidades de atención se tornaran inadecuadas para contener la evasión, los cambios normativos y la utilización de mecanismos de terminación anticipada del proceso penal hicieron que un creciente número de adolescentes que cometen delitos sea reintegrado a su entorno familiar sin que exista responsabilidad por la conducta delictiva y que el número de ingresos a las unidades de atención muestre una curva decreciente pero el índice de reiteración en el delito esté por encima del 40%.

Para esa misma época, Bogotá puso en marcha el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa PDJJR y la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución 4155 de 2016 que incentivó la aplicación preferente del Principio de Oportunidad entre las Unidades de Fiscalía del SRPA; fruto de ello, entre 2016 y 2019 cerca de 700 adolescentes y jóvenes han resuelto su conflicto con la ley gracias a la aplicación del Principio de Oportunidad y el desarrollo de procesos de justicia restaurativa, 260 víctimas han sido atendidas y el índice de reincidencia en el delito entre quienes han participado de esta estrategia es de apenas el 4%.

Es así como, a partir de la identificación de esta necesidad, en el **Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”** se vio la importancia de ampliar la cobertura del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa a fin de:

- Fortalecer sus rutas de atención, dinamizando los procesos de intervención y vinculando modelos pedagógicos, culturales y artísticos en el abordaje de los adolescentes, jóvenes, víctimas y las familias vinculadas.
- Brindar atención especializada a víctimas y adolescentes vinculados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.
- Brindar atención a adolescentes que cometen delitos como consecuencia del consumo de sustancias psicoactivas, para lo cual se puso en marcha el Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas.
- Garantizar atención con enfoque restaurativo a adolescentes vinculados al SRPA.
- Desarrollar una estrategia de atención para adolescentes que ingresan al SRPA por la comisión de delitos y son reintegrados a su medio familiar con o sin vinculación a un proceso judicial.
- Diseñar y poner en marcha una ruta para la reintegración social de adolescentes / jóvenes que egresan del SRPA tras cumplir con su sanción y/o luego de obtener el cese de la acción penal en el marco de la justicia restaurativa.
- Transversalización del programa de entrenamiento en habilidades socioemocionales “Cuenta hasta diez” y la Estrategia Pedagógico Artística en los programas y estrategias de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.

En este contexto se desarrolla el **Proyecto 7640 “Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá”**, con los siguientes objetivos:

**Objetivo General:** Incrementar la implementación de la justicia juvenil restaurativa y la atención con enfoque de derechos de las y los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente-SRPA y la población adulta psopepada en el Distrito.

## Objetivos Específicos

- Aumentar la capacidad del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa mediante la formulación y puesta en marcha de nuevas rutas de ingreso y estrategias de atención.
- Incrementar las alternativas de atención integral para las y los adolescentes vinculados al SRPA en el Distrito.
- Diseñar e implementar Lineamiento Técnico para la atención integral de las personas domiciliadas en Bogotá que egresan del SRPA y los centros penitenciarios y carcelarios del país.

7

## 2.2. Política Pública

La Política Pública de Seguridad, Convivencia y Justicia vigente, es la adoptada por el Decreto distrital 657 de 2011 que, entre otros aspectos, definió que los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia que se formulan en cada vigencia de administración distrital, son su instrumento operativo. En este sentido, la actual Administración Distrital, durante el primer semestre del año 2020, formuló el (PISCCJ) 2020 – 2024, bajo la coordinación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. El PISCCJ, alineado con el Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá (PDD), es la herramienta de planeación estratégica y hoja de ruta para la priorización de acciones, optimización de recursos, coordinación interinstitucional, de seguimiento y evaluación de las estrategias de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito.

De acuerdo con lo anterior y en el marco de los procesos de implementación y seguimiento del PISCCJ, en articulación y coordinación con las Entidades y áreas que integran el Comité Territorial de Orden Público, se formuló el Plan de Acción del PISCCJ para la vigencia 2021, como un instrumento para la planificación y evaluación continua de la implementación operativa del Plan, y a su vez la representación real de las actividades que se deben realizar, para el cumplimiento de las estrategias y acciones priorizadas, asignando responsables, tiempo y recursos para lograr este objetivo.

Una vez formulado el Plan de Acción del PISCCJ 2021, cada tres meses y previa a la actualización de la información que se alimenta de los indicadores de gestión y de resultado que reportan las Entidades y áreas del CTOP, se realizaron las sesiones de la mesa técnica de seguimiento.

Así las cosas, se formularon 110 acciones en el Plan de Acción 2021 por parte de los Entidades y áreas del CTOP. De las 110 acciones formuladas durante cada uno de los trimestres, la mayoría se implementaron de forma satisfactoria, obteniendo en promedio alrededor de un 90% de implementación consolidada para el PISCCJ en el 2021.

Teniendo en cuenta que la población objeto de atención en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, son adolescentes y jóvenes que han cometido delitos entre sus 14 y 18 años, y los jóvenes que se mantiene vinculados al SRPA en el marco del proceso

penal o las sanciones que les corresponden, las Políticas Públicas que resultan asociadas son, conjuntamente, la Política Pública de Infancia y Adolescencia 2011-2021 (decreto 520 de 2011) y Política Pública Distrital de Juventud 2019-2030 (documentos CONPES 08 de 2019).

### 3. Población

Los programas que desarrolla la SDSCJ en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes atiende la siguiente población objetivo:

- Adolescentes entre 14 y 18 años de edad que han cometido delitos y se encuentran vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Jóvenes mayores de 18 años que habiendo cometido delitos entre los 14 y 18 años de edad, se encuentran vinculados a un proceso penal o cumplen sanciones en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

### 4. Proyecto de Inversión

El proyecto de inversión por medio del cual se ejecutan los programas en el marco del SRPA es el Proyecto de Inversión 7640: **Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá.**

#### 4.1. Las metas

Las metas de producto del proyecto 7640 dirigidas a cumplir con los objetivos del SRPA son las siguientes:

- **Meta PDD 337:** 300 jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente con consumo problemático de sustancias psicoactivas que ingresan al programa de seguimiento judicial de tratamiento de drogas y a la estrategia de responsabilización
- **Meta PDD 338:** Atender 800 adolescentes y jóvenes a través de las diferentes rutas del programa distrital de Justicia Juvenil Restaurativa
- **Meta PDD 340:** Mejorar en dos (2) unidades de atención del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente la infraestructura y/o los dispositivos tecnológicos para el mejoramiento de las condiciones de seguridad.
- **Meta PDD 341:** Vincular 1.500 adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente mediante la implementación de estrategias orientadas a fortalecer su atención integral

#### 4.2. Presupuesto del Proyecto.

A continuación, se relaciona la ejecución presupuestal del proyecto 7640 a nivel de las metas relacionadas en el anterior punto:



Cifras en millones de pesos

DESCRIPCIÓN META PROYECTO DE INVERSIÓN	TIPO DE META	METAS PROYECTO			PRESUPUESTO		
		PROG.	EJEC.	%EJEC.	PROG.	EJEC.	%EJEC.
Atender a jóvenes del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) a través de las rutas de atención del programa distrital de justicia juvenil restaurativa	Suma	220	308	140,00%	1.582	1.532	96,85%
Vincular a jóvenes del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) con consumo problemático de sustancias psicoactivas al programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas en el SRPA.	Suma	60	42	70,00%	350	317	90,59%
Vincular a jóvenes del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) a cuatro (4) estrategias de atención integral.	Suma	400	416	104,00%	3.724	2.866	76,96%
Mejorar las unidades de atención del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) del distrito, la infraestructura y/o los dispositivos tecnológicos para el mejoramiento de las condiciones de seguridad.	Suma	2	1	62,50%	242	152	63,04%

## 5. Acciones

Las acciones adelantadas en la ejecución de los proyectos de inversión 7640, las metas y actividades en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente a cargo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia son las siguientes:

### 5.1. Programa de Seguimiento judicial al tratamiento de drogas

**Problemática de ciudad que esta estrategia ayuda a enfrentar: Alto consumo de sustancias psicoactivas entre las y los adolescentes que cumplen sanciones privativas y no privativas de la libertad en el SRPA en Bogotá, situación que aumenta la posibilidad de reincidir en la conducta de carácter delictivo.**

De acuerdo con el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en el SRPA, el alcohol es la sustancia lícita que registra mayor prevalencia de uso (86,3%), siendo similar en las sanciones privativas y no privativas de la libertad y ligeramente mayor para el caso de las mujeres en medidas privativas (90,1%) que en los hombres (85,2%). El 73,6% presenta un patrón de consumo de alcohol que entra en la categoría de riesgo. Mujeres y hombres de medidas privativas, presentan consumo problemático de marihuana en igual proporción (88,9%), mientras que las mujeres están por encima de los hombres en la medida de abuso (76,8% vs 65,5%).

Entre quienes dijeron haber usado cocaína, el 47,4% del total cumple los criterios para abuso y el 69,1% para dependencia. Las mujeres con sanción privativa cumplen los criterios para dependencia en una alta proporción (82,1%) y es llamativamente mayor que para los hombres (76,7%) (Observatorio de Drogas Colombia – Ministerio de Justicia y del Derecho e ICBF, 2017).

Es importante recordar que el consumo de drogas en Colombia es considerado un problema de salud pública y que por lo tanto es obligación del Estado en todos sus niveles ofrecer tratamiento a todas las personas que padezcan esta problemática y en especial a los niños, niñas, adolescentes

y jóvenes.

El Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas fue diseñado por el Ministerio de Justicia y del Derecho en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social y el ICBF Sede Nacional como una medida alternativa a la privación de la libertad para los delitos relacionados con drogas; oferta tratamiento basado en evidencia y bajo supervisión judicial a jóvenes que cometen delitos y presentan consumo problemático de sustancias psicoactivas e incentiva su vinculación en estrategias de carácter restaurativo que buscan que se responsabilicen por la conducta delictiva, que ganen conciencia del daño causado con su actuar, que generen acciones orientadas a reparar dichos daños y a que generen capacidades para reintegrarse a su familia y a su comunidad, proactivamente.

10

El programa es ordenado por las autoridades del SRPA y el tratamiento debe adelantarse a través de las EPS a las que los adolescentes y jóvenes se encuentran afiliados y/o a través de las EAPB que se establezcan cuando no cuentan con dicha afiliación.

Su implementación supone un complejo proceso de articulación con las entidades del sector salud (EPS – IPS que conforman su red de prestadores), por lo que el ingreso de las y los adolescentes puede tardar entre 1 y 4 meses, aproximadamente. En el caso de Bogotá, la coordinación del Programa—gracias a su articulación con la Dirección de Aseguramiento de la Secretaría Distrital de Salud—, ha logrado acuerdos y rutas expeditas de atención con las EPS Capital Salud, Famisanar y Sanitas.

En el periodo enero – diciembre 2021 las autoridades del SRPA remitieron 210 adolescentes y jóvenes al Programa; de estos:

- Se realizó entrevista motivacional a 200 adolescentes y jóvenes.
- Se brindó orientación en temas de consumo de sustancias psicoactivas a 157 integrantes de las redes familiares de las y los adolescentes y jóvenes.
- Se activó ruta de salud y se viabilizó el ingreso a tratamiento de 42 jóvenes a través de las EPS Capital Salud, Famisanar y Sanitas.

En 25 casos el ingreso se produjo por aplicación del Principio de Oportunidad y en 17 por sustitución de sanción privativa de la libertad.

Además de lo anterior, desde el Programa se han realizado las siguientes acciones:

- 36 audiencias de seguimiento con jueces del SRPA.
- 30 estudios de caso con defensorías de familia y 16 con juzgados
- 46 visitas domiciliarias.
- 14 sesiones de articulación con la Dirección de Aseguramiento de la Secretaría Distrital de Salud.
- 18 reuniones de articulación estableciendo acciones para mejorar la respuesta en la atención de los adolescentes y jóvenes con las Subredes del Distrito Capital (Centro Oriente, Sur y Norte).



- 17 jornadas de articulación y construcción de acuerdos de atención con las EAPB (7 con EPS Capital Salud, 6 con Sanitas, 3 con Famisanar y 1 con Compensar).
- 30 jornadas de articulación y asistencia técnica a las IPS-SPA para articular formas de acompañamiento a los procesos de los adolescentes y jóvenes, fortalecimiento los procesos de atención y capacitación en temas alusivos al SRPA y al Programa y sus rutas (8 con UNITOX, 3 con Clínica Retornar, 15 con REMY, 3 con Fundación la Luz y 1 con Asociación Libérate).

## 5.2. Programa Distrital de Justicia juvenil Restaurativa

Problemática de ciudad que esta estrategia ayuda a enfrentar: **Alto índice de reiteración en el delito entre las y los adolescentes que entran en contacto con el SRPA en Bogotá; de acuerdo con el ICBF esta es del 40%.**

El modelo de justicia restaurativa para adolescentes parte del reconocimiento de un conflicto entre la víctima y el ofensor, en el que tiene interés la comunidad afectada; busca que los derechos de todas las personas sean preservados y se garantice el bien colectivo. La justicia restaurativa se centra en el daño más que en el delito y mediante procesos reflexivos, pedagógicos e interdisciplinarios, busca identificar ese daño, atenderlo y repararlo.

La justicia restaurativa involucra a tres sujetos: **la víctima** (a quien busca atender, proteger y reparar), **al infractor(a)** (a quien procura proteger, rehabilitar y eventualmente restaurar cuando su infancia no tuvo condiciones adecuadas de protección y desarrollo), y a **la comunidad** (a quien hace co-partícipe en la resolución de los conflictos generados por sus adolescentes y jóvenes y co-responsable en la mejora de la seguridad y la convivencia).

La justicia restaurativa es un Principio Rector de aplicación preferente en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). De acuerdo con el artículo 174 de la Ley 1098 de 2006, "(...) en materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño".

En 2016, la Alcaldía de Bogotá inició la implementación del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa a partir de la articulación con entidades de orden nacional y territorial como el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Seccional de la Judicatura, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y la Defensoría del Pueblo, entre otras.

El Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa (PDJJR) fue creado con el objetivo de facilitar que las y los adolescentes y jóvenes que ingresan al SRPA por la comisión de diferentes tipos de delitos resuelvan los conflictos generados con su actuar delictivo mediante un proceso de justicia que, además de brindar atención a las víctimas, busca que participen de un proceso de intervención interdisciplinaria que movilice su responsabilización por la conducta delictiva, incida en su capacidad de empatía para que puedan ganar conciencia de los daños causados con su actuar, busque que comprendiendo el daño causado generen acciones orientadas a reparar dichos daños y que

generen capacidades para reintegrarse a su medio familiar, comunitario y social proactivamente.

El programa garantiza que adolescentes y jóvenes que se vinculan al SRPA por la comisión de distintos tipos de delito reciban atención integral acorde a sus características y necesidades, sea que terminen sancionados, que resulten beneficiarios con medidas alternativas o que sean reintegrados a su medio familiar con o sin vinculación a un proceso judicial, a la par que trabaja en disminuir la reincidencia en la población pospenada y en las y los adolescentes y jóvenes que egresan del SRPA activando rutas de ingreso con enfoque diferencial y de derechos y el despliegue de un modelo de atención centrado en la reconstrucción de los tejidos familiares y afectivos, la vinculación a la oferta educativa, laboral, recreativa y cultural de la ciudad, la revitalización de su ciudadanía y su adherencia a iniciativas integrales de inclusión social.

En la actualidad el PDJJR cuenta con las siguientes rutas de ingreso:

- **Ruta: Aplicación del Principio de Oportunidad bajo la modalidad de Suspensión del Procedimiento a Prueba.**

El Principio de Oportunidad es una facultad de la Fiscalía General de la Nación y está sometido a control de legalidad por parte de los Jueces Penales con función de Control de Garantías. Puede ser aplicado en cualquier momento del proceso penal, preferiblemente, antes de la audiencia de aplicación de la sanción.

Gracias a esta Ruta, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en cabeza de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente brinda atención a víctimas, adolescentes y jóvenes ofensores y a algunos miembros de sus familias, antes de que la o el adolescente o joven sea sancionado(a).

Atiende adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA por la comisión de diferentes conductas punibles y que han sido beneficiados con la aplicación preferente del Principio de Oportunidad. El tiempo de suspensión es autonomía de las autoridades y depende del tipo de delito y de las condiciones particulares de la víctima y de la o el adolescente ofensor(a).

En esta ruta, el tiempo promedio de atención es de entre 4 meses y 1 año y las y los jóvenes suelen estar entre los 14 y los 17 años.

Tras ser remitidos al Programa, las y los adolescentes y jóvenes comienzan un proceso enmarcado en los principios de la Justicia Restaurativa para lograr tres objetivos: responsabilizarse de sus actos, reparar el daño causado y reintegrarse a su contexto familiar, comunitario y social como ciudadanos responsables y con un proyecto de vida alejado de la violencia y el delito.

Cuando los procesos se cierran exitosamente por cumplimiento de objetivos, la Fiscalía solicita la extinción de la acción penal; si el Juez con función de Control de Garantías está de acuerdo, ordena la extinción de la acción penal y el archivo definitivo del proceso.

La Ruta de Principio de Oportunidad cuenta con indicadores que miden entre otros aspectos la reincidencia en el delito y la satisfacción de las víctimas. Las mediciones realizadas en 2021 evidencian que solo un 5% de las y los jóvenes atendidos reincidieron en el delito y que la

satisfacción de las víctimas y de las autoridades del SRPA con la atención brindada fue del 89.3%.

- **Ruta: Adolescentes y jóvenes en ejecución de la sanción.**

Esta ruta permite brindar atención a adolescentes y jóvenes que cumplen sanciones privativas y no privativas de la libertad y son remitidos por las y los Jueces con función de Conocimiento (encargados de hacer seguimiento a la sanción según el artículo 147 de la Ley 1098 de 2006).

En este caso, el proceso de atención suele tardar entre 12 y 18 meses y las y los adolescentes y jóvenes suelen tener en promedio entre 19 y 23 años.

Se brinda atención a jóvenes vinculados al SRPA por diferentes tipos de delito y que son postulados: i) porque a juicio de las autoridades requiere adelantar un proceso restaurativo; ii) cuando la o el adolescente o joven manifiesta interés en reparar el daño causado con su actuar y iii) cuando las autoridades estudian un cambio / sustitución de la sanción inicialmente impuesta.

Tras ser remitidos al Programa, las y los adolescentes y jóvenes, al igual que en la ruta anteriormente descrita, comienzan un proceso enmarcado en los principios de la Justicia Restaurativa para lograr tres objetivos: responsabilizarse de sus actos, reparar el daño causado y reintegrarse a su contexto familiar, comunitario y social como ciudadanos responsables y con un proyecto de vida alejado de la violencia y el delito.

Muchos de los procesos restaurativos que se adelantan en esta ruta se cierran con encuentros víctima – ofensor, donde participan las familias y, si es del caso, los miembros de la comunidad que hayan llegado a verse afectados con el actuar delictivo del adolescente o joven.

Cuando los procesos se cierran exitosamente por cumplimiento de objetivos, las autoridades judiciales pueden sustituir la sanción impuesta y/o dar por cumplida la sanción.

- **Ruta: Atención de Situaciones Tipo III (en el marco de la Ley 1620 de 2013 o Ley de Convivencia Escolar).**

Esta Ruta brinda atención a adolescentes y jóvenes que se ven inmersos en delitos de carácter querellable en el contexto de las instituciones educativas y supone un proceso de articulación con la Fiscalía General de la Nación y las Defensorías de Familia, a fin de evitar en la medida de lo posible el trasegar del adolescente o joven por el proceso penal y, eventualmente, el verse inmerso en una sanción.

Se asume que buena parte de los delitos que ocurren en las instituciones educativas son lo que se conoce como “delitos de ocasión” y que en la mayoría de los casos estos jóvenes no tienen trayectorias delictivas previas por lo que su exposición con el SRPA puede resultar nocivo.

Tras ser remitidos al Programa, las y los adolescentes y jóvenes, al igual que en las rutas anteriores, comienzan un proceso enmarcado en los principios de la Justicia Restaurativa para lograr tres objetivos: responsabilizarse de sus actos, reparar el daño causado y reintegrarse a su contexto familiar, comunitario y social como ciudadanos responsables y con un proyecto de vida alejado de la violencia y el delito.

Cuando los procesos se cierran exitosamente por cumplimiento de objetivos, la Fiscalía lidera un proceso de conciliación y, una vez suscrita el acta de acuerdo entre las partes, pone fin a la querrela.

### 2021 (enero – diciembre):

En 2021 fueron remitidos 308 adolescentes y jóvenes por las autoridades del SRPA (272 ingresaron por aplicación del Principio de Oportunidad y 36 por la línea de ejecución de la sanción).

14

Se brindó atención además a 141 ofensores y 66 víctimas que venían en etapa de seguimiento (una vez que se extingue la acción penal por cumplimiento de objetivos, el PDJJR brinda atención por seis meses adicionales).

- En total se atendieron 979 personas. 346 adolescentes/jóvenes ofensores, 169 víctimas y 464 personas de sus redes de apoyo.
- Se realizaron 9.129 atenciones (presenciales y virtuales).
- Se participó en 714 espacios de articulación interinstitucional con fiscales, jueces, defensores de familia y defensores públicos, los cuales consistieron en escenarios propios de las rutas de ingreso al Programa, estudios de caso y seguimientos a casos de baja adherencia.

### 5.3. Implementación de estrategias orientadas a fortalecer la atención integral de los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Durante la vigencia 2021, un total de 416 personas fueron vinculadas a estrategias orientadas a fortalecer su atención integral.

ESTRATEGIA	NO. PERSONAS VINCULADAS
Centro de Atención Especializado Bosconia	2
Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual – PASOS	285
Estrategia de atención a adolescentes y jóvenes con medida de reintegro familiar en el marco del SRPA y en pos egreso del SRPA	104
Intervención artística con enfoque de seguridad dinámica y prevención situacional en el Centro de Internamiento Preventivo (CIP) “La Acogida”	25

### 5.4. Estrategia para la atención de adolescentes y jóvenes con sanción privativa de la libertad en el marco del SRPA.

Problema de ciudad que esta estrategia ayuda a enfrentar: **Dar cumplimiento a la Sentencia de Tutela 150 de 2012 mediante la contratación de un Centro de Atención Especializada que brinde atención a 50 adolescentes y jóvenes sancionados con privación de la libertad en el marco del SRPA, los cuales son remitidos por las autoridades judiciales o administrativas**

**competentes y ofertar un modelo de atención que contribuya a disminuir la reiteración en el delito entre quienes egresen de dicha unidad de atención.**

De acuerdo con los datos del ICBF, los ingresos de las y los adolescentes al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes vienen en descenso desde 2013. Para el mes de agosto de 2020 esa disminución era del 62% respecto a los años en que los ingresos alcanzaron sus toques máximos (2013 con 8.124 ingresos y 2014 con 8.036 casos). Para 2019, según el ICBF hubo 3.058 casos y de estos solo el 39% resultó sancionado (906 con sanción no privativa de la libertad y 286 con sanción privativa de la libertad). A pesar de la baja en los ingresos, la reiteración se mantuvo en un 40% y esto impacta en las condiciones de seguridad de las ciudadanas y ciudadanos de Bogotá.

15

En cumplimiento del principio de corresponsabilidad establecido en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y en respuesta al Fallo de Tutela 150/ 2012, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia garantizó 30 cupos para la atención integral de adolescentes y jóvenes sancionados con privación de la libertad en el Centro de Atención Especializada Bosconia, el cual fue operado por la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos con base en los Lineamientos Técnicos expedidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. El CAE Bosconia operó hasta el mes de junio de 2021 y debió ser cerrado por la baja demanda de cupos.

### **5.5. Programa para la atención y prevención de la agresión sexual – PASOS**

Problema de ciudad que esta estrategia ayuda a enfrentar: **Los delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual han venido incrementando significativamente en Bogotá. De acuerdo con el Sistema de Información de la Fiscalía General de la Nación para el Sistema Penal Oral Acusatorio SPOA, el número de adolescentes y jóvenes indiciados por su presunta participación en este tipo de conductas ha venido incrementado de manera gradual y sostenida. De 148 casos registrados en 2016 se pasó a 290 en 2017, 678 en 2018 y 2.261 en 2019.**

Las cifras aportadas por la Fiscalía General de la Nación ponen de presente que Bogotá necesita diseñar e implementar estrategias que atiendan y mitiguen los daños causados a las víctimas y ofrezcan atención especializada basada en evidencia científica a las y los adolescentes y jóvenes ofensores, a fin de evitar que reincidan en dichas conductas.

El Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS es una forma de responder al incremento de los delitos sexuales cometidos por las y los adolescentes y jóvenes.

Es una estrategia ideada para brindar atención especializada a las víctimas y a las y los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA por verse inmersos en conductas abusivas de carácter sexual, que le apunta a la materialización de uno de los 5 propósitos del Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”: Propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación y a uno de los 30 logros de ciudad que desarrollan los propósitos: Logro de ciudad 22: Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia, con enfoque de género.



Durante la vigencia 2021 se avanzó en las siguientes actividades:

- Se diseñaron y validaron por parte de expertos nacionales e internaciones el Módulos 1. Orientado a brindar atención a adolescentes que se inician de manera temprana en el ejercicio de la sexualidad y se ven inmersos en delitos sexuales que, de acuerdo a la *cultura de práctica*, dan cuenta de “relaciones sexuales consentidas y/o acaecidas en el marco de una “relación sentimental” y, el Módulo 2. Orientado a brindar atención a adolescentes o jóvenes que se ven inmersos en delitos sexuales que de acuerdo con la cultura de práctica incluyen “tocamientos” indebidos y/o abusivos de niños y niñas en los que la aplicación de Escalas para valoración de riesgo de reincidencia o de complejidad para la atención a las y los ofensores, marcan niveles de riesgo medio y bajo.
- Se avanzó en el diseño del Módulo 3, el cual brindará atención a adolescentes y jóvenes que se ven inmersos en delitos sexuales que marquen nivel de riesgo alto en la aplicación de Escalas para valoración de riesgo de reincidencia o de complejidad para la atención y/o que en desarrollo de la conducta hayan recurrido al uso de la violencia.
- Se dio inicio al desarrollo un ejercicio de investigación de tipo exploratorio / descriptivo orientado a caracterizar a las víctimas, las y los ofensores sexuales y las modalidades de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual que se expresan en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Bogotá.
- Se realizó un curso teórico / práctico de formación en el conocimiento y aplicación de escalas para la valoración del riesgo de reincidencia en ofensores sexuales adolescentes (ERASOR, DASH 13, EREDES y Matriz CAS-R).
- Se adelantó un proceso de capacitación del equipo del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS en Facilitación Hermenéutica y Restaurativa.
- Se estructuró una nueva ruta de atención en el marco de la garantía de derechos en la que las Defensorías de Familia remiten casos de adolescentes que están a la espera del inicio de la etapa de juicio y/o a la audiencia de aplicación del Principio de Oportunidad.
- Se fortaleció la estrategia de vinculación y atención de víctimas lográndose su vinculación efectiva en el 75.9% de los casos.
- Se logró la vinculación de 162 adolescentes y jóvenes ofensores/as sexuales; en el 100% de los casos por remisión de autoridad judicial o administrativa.
- Se brindó atención a 435 personas (123 víctimas, 162 ofensoras y ofensores y 150 integrantes de sus redes familiares. Se realizaron 4064 atenciones presenciales y virtuales.



**Fuente:** Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, Información extraída a 31 de diciembre 2021

Articulación con Equipo Pedagógico Artístico. La participación del equipo pedagógico -artístico al Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual – PASOS, se dio a través de la realización de talleres de enfoque de género centrado en masculinidad no hegemónica y direccionada a grupos de ofensores. Las temáticas abordadas con esta población de adolescentes y jóvenes vinculados en acciones de tipo I (relaciones de noviazgo) y de tipo II (tocamientos), se orientaron a la reflexión sobre como la masculinidad hegemónica explica muchas de las conductas violentas en este tipo de delitos.

## 5.6. Estrategia de atención a adolescentes y jóvenes con medida de reintegro familiar en el marco del SRPA y en pos-egreso del SRPA.

Problema de ciudad que esta estrategia ayuda a enfrentar: Existe un alto número de adolescentes y jóvenes indiciados por la presunta comisión de conductas de carácter delictivo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que son reintegrados a su medio familiar, con o sin vinculación a un proceso judicial. **La ciudad no cuenta con una estrategia que atienda las necesidades de estos adolescentes y jóvenes e incida en su responsabilización por la eventual conducta de carácter delictivo en la que pueden haberse visto inmersos y existe un alto riesgo que ellas y ellos reiteren en la conducta delictiva y reingresen al SRPA.**

La estrategia de reintegro familiar busca brindar atención integral a dos tipos de adolescentes:

- Aquellos que entran en contacto con el SRPA por su presunta participación en conductas de carácter delictivo y son reintegrados a su medio familiar, con o sin vinculación a un proceso judicial. La atención integral que se brinda en esta estrategia incluye acompañamiento sicosocial, formación para el trabajo, vinculación a educación formal, proyección comunitaria, arte, cultura y deporte, entre otros. En el 2021 se realizaron acuerdos de remisión de casos con las Fiscalías de URI y las Defensorías de Familia para la vinculación de jóvenes a la estrategia en 2022.
- Aquellos que egresan del SRPA luego de haber cumplido una sanción y/o haber obtenido la extinción de la acción penal en el contexto de la justicia restaurativa; en este caso, promueve oportunidades y escenarios de inclusión social con el fin de apoyar la construcción de planes de vida lejos del delito. Los escenarios de inclusión social incluyen la atención a víctimas y a

jóvenes de la comunidad en condición de vulnerabilidad quienes reciben acompañamiento sicosocial, formación para el trabajo, educación formal, participación en jornadas de proyección comunitaria, formación en artes, cultura y deporte, entre otros.

En desarrollo de esta estrategia, se elaboró un **Instrumento de caracterización de riesgos psicosociales** que, además de caracterizar a las y los jóvenes para construir rutas de inclusión acordes a sus características y necesidades, busca identificar los factores de riesgo y protección presentes en su red familiar y comunitaria y generar estrategias que disminuyan los riesgos de vinculación y/o reiteración en el delito trabajando conjuntamente con su sistema familiar y con las organizaciones sociales presentes en su medio comunitario. Este trabajo se realizó en articulación con las Facultades de Psicología de la Universidad Externado de Colombia y la Universidad Konrad Lorenz. El instrumento ya fue piloteado con adolescentes y jóvenes de egreso y se están realizando los ajustes para su implementación.

18

Entre el mes de agosto (fecha en que inició la etapa de implementación de la estrategia de pos egreso) a diciembre de 2021, se vincularon 104 personas (egresados del SRPA, víctimas, jóvenes de la comunidad y madres / cuidadoras).

En el marco de la estrategia se adelantó un pilotaje de la Estrategia Educativa para el SRPA que la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente viene desarrollando de manera conjunta con la Secretaría Distrital de Educación; gracias a ello, desde la Estrategia de Pos-egreso se buscó que un grupo de adolescentes y jóvenes adelantaran estudios de primaria y bachillerato por ciclos con docentes de la Institución Educativa Distrital Colegio Los Alpes, de la Localidad de San Cristóbal; así mismo se brindó acompañamiento psicosocial a los adolescentes y actividades de refuerzo académico con la finalidad de evitar la deserción académica. El proceso educativo finalizó clases exitosamente contando con la continuidad de las y los adolescentes y jóvenes para el 2022. De los adolescentes vinculados a este proceso, 14 recibieron su grado de bachiller en ceremonia realizada en coordinación con la SED.

Adicionalmente y gracias a un convenio suscrito con la Escuela Taller de Boyacá, se buscó la vinculación de un grupo de 50 adolescentes y jóvenes egresados del SRPA y/o con medida de reintegro familiar a dos programas de formación técnica en Restauración arquitectónica y Cocina.

Articulación con Equipo Pedagógico Artístico. Se realizó acompañamiento pedagógico a las y los jóvenes y adolescentes vinculados a la oferta educativa en la sede La Victoria. Estos acompañamientos se orientaron al fortalecimiento de habilidades para el estudio, procesos de lecto-escritura, alfabetización y profundización matemática, en la misma línea de acción, se realizaron acompañamientos individuales a las y los jóvenes y adolescentes que requirieron refuerzos académicos en diferentes áreas. Se realizaron 7 talleres beneficiando a un total de 21 adolescentes y jóvenes, 17 acompañamientos individuales al igual que, dos (2) talleres de alfabetización matemática beneficiando a 9 jóvenes del taller de restauración arquitectónica con el fin de nivelarlos antes de iniciar el proceso de formación técnica. De igual forma, se adelantaron 2 talleres orientados a los docentes del IED los Alpes beneficiando entre docentes y asistentes, a un total de 35 personas en temas de justicia y enfoque restaurativo.

## 5.7. Intervención artística con enfoque de seguridad dinámica y prevención situacional en el Centro de Internamiento Preventivo (CIP) “La Acogida”.



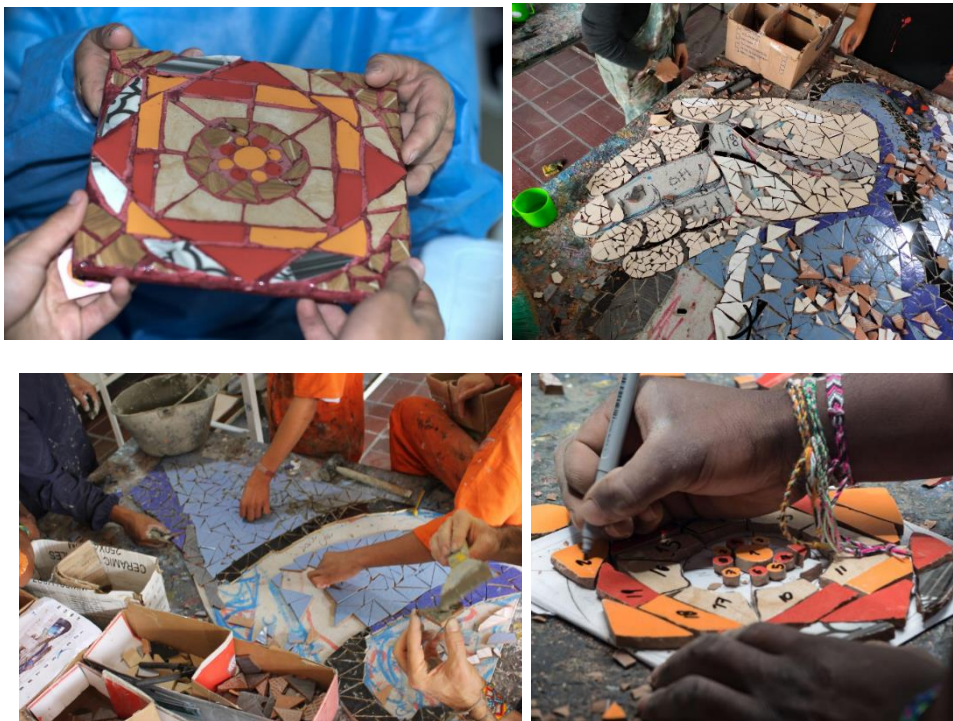
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

El CIP “La Acogida” es una unidad de atención del SRPA que brinda atención a adolescentes y jóvenes que cumplen medida de internamiento preventivo decretada por los jueces penales para adolescentes en cumplimiento del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006; en la actualidad dicha unidad opera en las instalaciones del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes CESPA y tiene capacidad para albergar 140 adolescentes y jóvenes por un periodo máximo de cinco meses.

19

Teniendo en cuenta los incidentes que alteraron la convivencia en 2020, la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente formuló una acción en clave de **Seguridad Dinámica** y de **Prevención Situacional** que tiene como elemento central una intervención artística consistente en la elaboración de una obra de arte mural alegórico a la Virgen de la Milagrosa, con participación de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en el equipamiento. La intervención supone la elaboración de un mural de 6.5 metros de ancho por 13.6 metros de alto, en la técnica del mosaico.

La capacitación ha incluido: (i) manejo de herramientas tales como: tenazas para corte de baldosa, espátulas y máquina cortadora de baldosa, (ii) diseño y elaboración de “mándalas” en baldosa cerámica, piezas que fueron entregadas a sus familias o a sus parejas, (iii) conocimiento de técnicas de muralismo, se han revisado referentes distritales, nacionales e internacionales de expresión artística mediante estas técnicas, como formas contemporáneas de expresión juvenil en Bogotá y en el mundo, (iv) mecanismos tendientes al conocimiento de la técnica del mosaico y de la expresión artística, (v) desarrollo de habilidades generales sobre trabajo en equipo y motricidad fina, (vi) conocimientos específicos en materia de resistencia y acabados de las baldosas cerámicas, proporciones y procedimiento para la mezcla del mortero de pega, empleo de elementos de seguridad industrial. Se han vinculado 25 adolescentes y jóvenes a este ejercicio.



**5.8. Mejorar en dos (2) unidades de atención del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente la infraestructura y/o los dispositivos tecnológicos para el mejoramiento de las condiciones de seguridad.**

- **Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa sede Complejo Judicial para Adolescentes (ubicado en la carrera 41 # 17 – 81, Localidad de Puente Aranda):** Durante el segundo semestre de 2021 se adelantó proceso para la dotación de mobiliario y equipos tecnológicos, y se incluyó en el contrato de intervenciones de reparaciones locativas de la Secretaría, las cuales se ejecutarán en el primer trimestre de 2022.
- **Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa Sede Santafé 2:** Se adelantaron los trámites y requisitos para la viabilidad del contrato de arrendamiento de un inmueble en la Localidad de Santafé con el fin de mejorar las condiciones de atención de la sede existente mediante la oferta espacios para realizar talleres de confección de ropa, auditorios y oficina de coordinación. Este proceso se encuentra en etapa precontractual.

**5.9. Crear dos (2) nuevas sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa (Meta 347 sectorial 347 sectorial del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024)**

- **Sede Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA).**

Se culminaron las reparaciones locativas de la nueva sede del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en las instalaciones del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes CESPA en el marco del Contrato Interadministrativo de Comodato 11-1628-2020 suscrito con la Regional Bogotá del ICBF.

Se habilitaron los siguientes espacios: 2 salas de atención psicosocial (individual y familiar), 2 salas para talleres grupales, 1 sala de grabación y su respectivo cuarto de control (para producción de iniciativas de reparación de carácter audiovisual y monitoreo de los procesos de formación que adelante la DRPA), 1 sala infantil (para acoger a los niños y niñas de familiares o acompañantes de los jóvenes ofensores y las víctimas) y espacios como la recepción, las baterías sanitarias, y el cuarto de aseo y cafetería.

A continuación, se presentan algunas imágenes de los espacios intervenidos:



Sala de grabación



Taller grupal



Sala infantil

Actualmente, en esta sede se encuentra desarrollando actividades el Programa para la Atención y

Prevención de la Agresión Sexual – PASOS.

- **Sede barrio La Victoria (Localidad de San Cristóbal):**

Ubicada en la Calle 37 Bis B Sur 3-25 Este. Se llevó a cabo la suscripción de un Convenio Interadministrativo con el IDIPRON a fin de adecuar, dotar y operar este equipamiento. La propuesta de intervención se enmarcó en la figura de Nodo de Equipamientos para la prestación de servicios a población adolescente y joven a escala zonal incluido en el artículo 605 del Plan de Ordenamiento Territorial POT de la ciudad. Programa para la vitalidad y cuidado / 4. Subprograma de promoción de áreas de servicios sociales para el cuidado / Proyecto Estructurante: Nodo de equipamientos Guacamayas.

21

En esta sede se ha iniciado el desarrollo de actividades de la Estrategia de atención a jóvenes con medida de reintegro familiar y/o egresados de las medidas y sanciones del SRPA. Así mismo, con la colaboración de la Secretaría de Integración Social a través del Centro de Desarrollo Comunitario La Victoria, se iniciaron las actividades de oferta educativa para el SRPA, en conjunto con la Secretaría de Educación Distrital.

## 6. Resultados en la Transformación.

A continuación, se reportan los resultados obtenidos, producto de las acciones adelantadas y encaminadas a la solución del problema durante la vigencia 2021:

- Consolidación de nuevas líneas de atención en el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa: Línea Atención a Adolescentes en Ejecución de la Sanción – Línea Atención a Situaciones Tipo III (Ley 1620 de 2013).
- Diseño y puesta en marcha del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual (PASOS).
- Puesta en marcha del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas.
- Diseño y puesta en marcha de Estrategia de Reintegro Familiar y Pos-egreso.
- Transversalización de “Cuenta hasta 10” y de la Estrategia Pedagógica Artística en todas las estrategias de la DRPA.
- Diseño e implementación de estrategia de trabajo con familias “Círculos del Cuidado y del Afecto”.
- Graduación de 15 jóvenes como bachilleres en articulación con la SED.
- Iniciar proceso de asesoría al departamento de Cundinamarca y el municipio de Medellín para la estructuración de Programas de Justicia Restaurativa.

## 7. Políticas Públicas Poblacionales

En este punto es importante mencionar que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia para la vigencia 2021 no lideró ninguna de las políticas públicas poblacionales relacionadas en la Circular Externa 001 del 31 de enero de 2022 de la Contraloría de Bogotá D.C, por lo cual no se



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

relaciona información para este tema.